

dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica entre otros, el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y no habiéndose podido completar la misma por no haber suficientes miembros del área, la Subcomisión de Profesorado de la Comisión Académica, en su sesión de fecha 7 de julio de 1987, designó los Vocales necesarios para completar la mencionada Comisión.

Este Rectorado ha resuelto proceder al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Resolución de fecha 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN»

Comisión titular:

Presidente: Don José Simón Díaz, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Félix Sagredo Fernández, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña María Luz Terrada y Ferrandis, CU, Universidad de Valencia.

Don José López Yepes, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Don Joaquín Marco Revilla, CU, Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Coll Vinent, CU, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco López Estrada, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Evangelina Rodríguez Cuadros, CU, Universidad de Valencia.

Don Miguel A. Pérez Priego, CU, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Agustín Vera Luján, CU, Universidad de Alicante.

Madrid, 28 de julio de 1987.—El Rector, Amador Schuller Pérez.

19313 RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia, de 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Sistemas Informáticos y Computación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Perfil docente: Informática Básica y Fundamentos de Programación.

Y no existiendo ningún aspirante a dicha plaza, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias arriba referenciada.

Valencia, 28 de julio de 1987.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

19314 RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocadas a concurso, por Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia de 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias:

Area de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Sistemas Informáticos y Computación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Perfil docente: Análisis y diseño de sistemas informáticos de gestión.

Area de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento: Matemática Aplicada. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Perfil docente: Álgebra Lineal y Cálculo Infinitesimal.

Y no habiéndose formulado propuestas de provisión de las plazas por las Comisiones, por no haber sido valoradas favorablemente, al menos por tres de sus miembros, según preceptúa el artículo 11, 2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar desiertas las plazas arriba indicadas y concluido el procedimiento.

Valencia, 28 de julio de 1987.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

19315 RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una de las plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocadas a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia, de fecha 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Perfil docente: Topografía aplicada a la agricultura e ingeniería en relación a las materias de topografía, fotogrametría, cartografía y geodesia. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Dos.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de una de las plazas por la Comisión, por no haber sido valorada favorablemente, al menos por tres de sus miembros, según preceptúa el artículo 11, 2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta una de las plazas y concluido el procedimiento de las plazas arriba indicadas.

Valencia, 28 de julio de 1987.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

19316 RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Universidad de Cantabria, relativa a la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad.

Por Resolución de 9 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de la Universidad de Cantabria, se convocó a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Universidad en el área de «Historia Moderna», plaza número 166.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, este Rectorado emitió relación completa de admitidos y excluidos.

En el uso de las competencias de la Universidad de Cantabria, por acuerdo de su Junta de Gobierno, ha resuelto designar la Comisión completa, que deberá juzgar el concurso de referencia, integrada por los miembros titulares y suplentes siguientes:

Comisión titular

Presidente: Doctor don Manuel Fernández Álvarez, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Doctor don Ángel Rodríguez Sánchez, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doctor don Pablo Fernández Abadalejo, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doctor don Ricardo García Cárcel, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doctor don Carlos Martínez Shaw, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Doctor don Pere Molas Ribalta, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Doctor don Antonio García-Baquero González, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doctor don Baudilio Barreiro Mallón, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Oviedo.

Doctor don León Carlos Álvarez Santaló, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

Doctor don José Manuel Pérez García, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Valencia.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 28 de julio de 1987.—El Rector, P. A., el Vicerrector de Investigación, José María Drake Moyano.

19317 *RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia, de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias:

Area de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento al que esta adscrita: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Perfil docente: Dibujo I (Construcciones geométricas, sistemas diédrico, acotado, axonométrico y cónico. Normalización). En la Sección Departamental de Alcoy.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, según preceptúa el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza arriba indicada y concluido el procedimiento.

Valencia, 28 de julio de 1987.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

19318 *RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el

artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, entre los días 20 de agosto de 1987 y 11 de septiembre de 1987, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concursos de mérito.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Madrid, 29 de julio de 1987.—El Rector, Cayetano López Martínez.